



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” (2018-2027)
“Año la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

AVISO DE SINCERAMIENTO

Por el presente, se hace de conocimiento que:

De acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 119-2018-PCM (08.05.18), se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gestión Digital, teniendo como mínimo entre otras funciones, formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad, asimismo, la indicada Resolución Ministerial establece dejar sin efecto:

- La Resolución Ministerial Nro. 061-2011-PCM, que aprobó los **“Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los planes estratégicos de Gobierno Electrónico”**
- La Resolución Ministerial Nro. 019-2011-PCM, que disponía la **Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública como actividad permanente.**

Chucuito, Callao, 17 de junio 2019

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Ing. MARCOS TUPAC RIOS
Coordinador Informático Estadística